

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 .-. APARTADO

PRECIOS: De nueve y medio a una y media y de tres y medio a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### AVISO ADMINISTRATIVO

El servicio administrativo del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid hace saber a los Presidentes de los Consejos Municipales de la relación que sigue, la obligación que tienen de satisfacer los atrasos pendientes de liquidación lo antes posible en estas oficinas, calle de Alcalá, número 126, por exigirlo así la formalización de la contabilidad correspondiente y la buena marcha del mencionado servicio.

Los Consejos Municipales a que hace referencia este aviso son los siguientes:

Ambite, Becerril de la Sierra, Buirago, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Camarma de Esteruelas, Campo Leal, Cercedilla, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Chozas de la Sierra, El Escorial de Abajo, Fuentidueña del Tajo, Fuencarral, Gargantilla, Guadalix de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Loeches, Manzanares el Real, Meco, Miraflores de la Sierra, El Molar, Morata de Tajuña, Navacerrada, Navarredonda, El Pardó, Pedrezuela, Pozuelo del Rey, Rascafría, San Agustín del Guadalix, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna, Torres de la Alameda, Villacornejo, Villamanrique del Tajo, Villarejo de Salvanés, Titulcia, Valde-  
manco.

Madrid, 25 de marzo de 1938.

(G.—193)

### Dirección general de Industria

#### ANUNCIO

Con el fin de proceder a una distribución racional de una partida de naftalina, se pone en conocimiento de los industriales dedicados a la conservación de pieles en bruto, lanas y cabrías en general, y demás que utilicen este producto, soliciten de este Centro directivo las cantidades requeridas, acreditando, con los debidos justificantes, la necesidad de la petición de referencia; dirigiendo las solicitudes, por conducto de la Delegación de Industria a cuya demarcación corresponda la localidad

del peticionario, en la región autónoma, a la Consejería de la Generalidad, acompañando recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial. La petición deberá indicar el objeto a que se destina, y, en su caso, cantidad de pieles, peso de las mismas y tiempo por el cual quedarán cubiertas las necesidades, informando acerca de la exactitud de estas declaraciones los organismos expresados.

(G.—199)

### CONSEJOS MUNICIPALES

#### FUENCARRAL

Ante los abusos y daños que por parte del vecindario de Madrid y Chamartín de la Rosa vienen produciendo en los campos y sembrados de este pueblo, por el presente esta Alcaldía quiere hacer llegar al ánimo de los vecinos de la capital y municipio aludido se abstengan en absoluto de circular por el término municipal de Fuencarral, por ser zona de guerra y causar daños sin límites en los sembrados y viñedos de la localidad, advirtiéndole que al que se le sorprenda será detenido y puesto a disposición de la autoridad superior, proponiéndose, en su caso, el encarcelamiento o la evacuación, según proceda, con independencia de la imposición de la multa correspondiente.

Al hacer público lo que antecede por medio de la Prensa, esta Alcaldía espera de la comprensión y espíritu antifascista de todos que sabrán hacerse cargo de la importancia que en los momentos actuales tiene el que se recoja la próxima cosecha para el pueblo trabajador.

Fuencarral, 30 de marzo de 1938.—El Presidente, E. Rodríguez.

(O.—60)

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid

(CALLE DE FERNANDO EL SANTO, 20. TELEFONO 31066)

Esta Corporación—debido a las actuales circunstancias—ha instalado sus oficinas provisionalmente en la calle de Fernando el Santo, 20, don-

de, a partir del día 1.º de abril, continuarán prestándose a sus colegiados todos los servicios jurídicos, técnicos y administrativos que tenía establecidos en su domicilio social.

Madrid, 30 de marzo de 1938.—La Comisión Gestora.

(O.—61)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 6

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número 6, de Madrid, en el ramo separado para adoptar las medidas que expresa el artículo 44 de la ley de Divorcio, en autos seguidos en concepto de pobre por Emilio Nevado Victoria, contra Rosa Mercedes Escandón Martínez, se ha señalado el día 20 de abril próximo, a las once horas, en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para adoptar dichas medidas.

Y para que sirva de citación a Rosa Mercedes Escandón Martínez, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1938.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

(C.—181)

##### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Don Antonio Yáñez Arroyo, Secretario del Juzgado número 2 de los de primera instancia de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía sobre rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios, promovidos en concepto de pobre por doña Leonor Santeodoro Linares, contra doña Marina del Rosal, en el concepto que se dirá, y otros, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de marzo de 1938.—El señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del número 2 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, doña Leonor Santeodoro Linares, soltera, de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Félix Quesada y Más y defendida por el Abogado don Ramiro Martínez Gallego, y de otra, en concepto de demandados, doña Marina del Rosal Rodríguez, viuda, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad doña Isabel y doña Amalia Argüelles del Rosal, don Adolfo Argüelles del Rosal, mayor de edad, y doña Luisa Sánchez-Blanco de Miguel, asistida de su esposo, don Luis Sánchez-Blanco y Sánchez, cuyo domicilio y paraderos se desconocen, y que no han comparecido en juicio y se hallan declarados en rebeldía, sobre rescisión de contrato de venta en fraude de acreedores, pago de cantidad e indemnización de daños y perjuicios y costas; y

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda origen de este juicio, debo declarar y declaro:

Primero. La rescisión del contrato de compraventa en pública subasta de la casa número 54 de la calle de Alonso Cano, de esta capital, cuyo remate tuvo lugar el día 10 de noviembre de 1934, en los autos de juicio especial, sumario seguido a instancia de doña Marina del Rosal Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad doña Isabel y doña Amalia Argüelles del Rosal y de don Adolfo Argüelles del Rosal, contra don Francisco Pérez Díaz, en el Juzgado número 2 de esta capital, condenando a éstos, como tales demandados, a estar y pasar por esta declaración.

Segundo. Que debo condenar y condeno a los expresados demandados, doña Marina del Rosal Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Isabel y doña Amalia Argüelles del Rosal, y a don Adolfo Argüelles del Rosal y a doña Luisa Sánchez-Blanco de Miguel, a que indemnicen a la demandante los daños y perjuicios

que se piden en la súplica de la demanda, por los conceptos que en aquélla constan, cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia. Tercero. Se desestima, por impropio, la petición que contiene la súplica de la demanda, en que se pide se condene a doña Marina del Rosal Rodríguez al pago de las veinticinco mil pesetas, de cuya petición se absuelve a dicha demandada; y no hago expresa condena de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Humberto Llorente.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para que conste y sirva de notificación a todos los demandados, por su rebeldía, se expide el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1938. — El Secretario, P. H., Emilio Esteban.—El Juez de primera instancia.

(C.—182)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

García (Santiago), domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 9, comparecerá el día 26 del mes de abril, y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, juicio número 259 de 1937.

(B.—460)

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, en sumario número 108 de 1938, por imprudencia, se ha mandado citar por medio del presente a Joaquín González Campo, que habitaba en San Ildefonso, número 4, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser reconocido por los forenses.

(B.—465)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no

presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Rodríguez Reyes (Gumersindo), hijo de Alejandro y de Valentina, natural de Puebla de Montalbán, provincia de Toledo, vecindado en Puebla de Montalbán, Juzgado de primera instancia de Torrijos, jornalero, edad veintinueve años, estado soltero, estatura un metro 537 milímetros, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos regulares, nariz mediana, barba poblada, boca regular, color rubio, y en la actualidad Sargento del 114 Batallón de la 29 Brigada, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo.

(B.—450)

**JUZGADO NUMERO 10**

Corpa de la Fuente (Vicenta), natural de Barajas de Melo (Cuenca), de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y siete años, hija de Baldomero y de Lucía, procesada en causa número 74 de 1937, por corrupción de menores, domiciliada últimamente en la calle de Postas, números 15 y 17, segundo, procesada por el delito antes expresado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad en auto de 28 de febrero de 1938.

(B.—461)

**JUZGADO NUMERO 12**

Zabala y Castro Zabala (Juan Manuel), natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, hijo de Juan Manuel y de Encarnación, de profesión Licenciado en Derecho, de esta vecindad, domiciliado últimamente en la calle de Barceló, número 3, procesado por delito de estafa en el sumario instruido en el extinguido Juzgado de instrucción número 12, con el número 240 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio

Yáñez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—462)

**JUZGADO NUMERO 2**

Duque Iglesias (Joaquín), cuyas demás circunstancias se ignoran, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general del Ministerio de Hacienda, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de malversación, en el sumario instruido con el número 345 de 1937, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias inherentes.

(B.—463)

**MADRID**

Hernández Díaz (Antonio), hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Ciempozuelos, de veinticuatro años, de profesión panadero, afiliado a la U. G. T., comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Delegación del Tribunal Permanente del Segundo Cuerpo de Ejército, sita en Mártires de Alcalá, 8, con el fin de prestar declaración en causa 977, por deserción.

(Núm. 261)

(B.—455)

**MADRID**

Caravaca Meléndez (Antonio), de veintitrés años, soltero, campesino, natural de La Línea, con residencia últimamente en Puento de Vallecas (Madrid), hijo de Antonio y María, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del Segundo Cuerpo de Ejército, sita en Mártires de Alcalá, 8, dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción.

(Núm. 259)

(B.—456)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sur, E., número 5.935, por 900 pesetas, fecha 30 de abril de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, uno de abril de mil novecientos treinta y ocho.

P. el Contador,  
Fernando García

(A.—60)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sur, E., número 5.934, por 800 pesetas, fecha 30 de abril de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, uno de abril de mil novecientos treinta y ocho.

P. el Contador,  
Fernando García

(A.—59)

**AVISOS FINANCIEROS**

**Ferrocarril Metropolitano de Madrid**

Aviso a los obligacionistas

En el sorteo celebrado el día 25 del actual, ante el Notario de esta capital don Emilio Marcos Salvador, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

SERIE A.—Números 231 al 240, 911 al 920, 1.221 al 1.230, 1.401 al 1.410, 3.241 al 3.250, 7.251 al 7.260, 7.401 al 7.410, 7.981 al 7.990, 8.291 al 8.300, 10.181 al 10.190, 12.301 al 12.310, 13.371 al 13.380, 14.251 al 14.260, 16.731 al 16.740, 16.761 al 16.770, 18.641 al 18.650, 18.971 al 18.980, 22.171 al 22.180, 23.421 al 23.430, 23.619 al 23.620, 28.461 al 28.470, 29.461 al 29.470 y 31.331 al 31.340.

SERIE B.—Números 33.981 al 34.000, 34.201 al 34.220, 38.881 al 38.900, 41.861 al 41.880, 43.021 al 43.040, 44.521 al 44.540, 44.981 al 45.000, 50.421 al 50.440, 58.201 al 58.220, 58.821 al 58.840, 61.121 al 61.140, 61.541 al 61.560, 62.421 al 62.440 y 64.014 al 64.020.

Las obligaciones serie A serán reembolsadas desde el 1.º de abril próximo, y las obligaciones serie B, a partir del 15 de mayo del corriente año, contra entrega de los correspondientes títulos, con cupón unido número 35 y siguientes la serie A, y número 31 y siguientes la serie B, y dentro del plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de su vencimiento. Se verificarán los reembolsos por mediación de las oficinas del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, establecidas en plazas sometidas al régimen legal de la República, con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 14 de agosto de 1936 y a las contenidas, además, en el Decreto de 25 de febrero último, del Ministerio de Hacienda y Economía, sobre valores mobiliarios.

Transcurrido el antedicho plazo de dos meses, dejarán de efectuar el pago los citados Bancos, y el importe de las obligaciones que no hubieren sido presentadas deberá ser ingresado por este Ferrocarril Metropolitano de Madrid en el Banco de España, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del referido Decreto de 14 de agosto de 1936.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Metropolitano de Madrid.  
Por el Comité de Control,  
El Secretario  
(Firmado.)

(A.—57)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53  
TELÉFONO 53202